

APENDICE III

38.- 1863. Memoriales. 1863.

Archivo del Ayuntamiento de Fitero. Caja 11

ANEXO III

38-1281 1981-1983

Archivo del Ayuntamiento de Fuenfria, Caja 11



AYUNTAMIENTO DE FITERO

ARCHIVO

LEGAJO _____ n.º _____

Memoriales 1863

M. Y. S.

Ventura Vergara vecino de esta villa,
profesion labrador a Vd. con el debido respeto expongo
que como suyos propios pone en el término de
Corteras de esta jurisdicción una vinya de como dos
almudes confinante a Angel Igua y Juan Sanchez
y otra pieza ventoso antigua a la anterior confina
a viuda de Juan Jimenez y barranco del término
para las cuales si ha de administrarse las necesito
indispensablemente el paso de que se hallan por
vadas, y a fin de remediar esta privacion

A V. S. suplico se sirva mandar
perito que reconozca el terreno y determine
el paso a dichas fincas por donde mejor convenga
a los inmediatos terratenientes y al exponente que
espera conseguir de su acreditada justificación

Dios que a V. S. m. San. P.tero y Diciembre 1861

Por el exponente que no sabe firmar

Carlos Vergara

M. M. Ayunt.º Constitucional de esta Villa

Piteo 22 de Dic^r 1861.

Informa la Comision de
sabos y en su vista se pro-
ueva.

A los señores M.^{os} y
señores de la Comision de
que certifico.

Vibiano Calleja Domingo Huante J. de Pantoja

Bernardo Jimenez

Julio Moreno

Juan Yaca

Manuel M. Alfaro

Juan Marina

German Jimenez

Anastasio Andres

Manuel Magaña

Man. de M. Yaca

Antonio Pagan

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa en veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno, la Comision de Caminos se ha ocupado con presencia de la parte, en su cumplimiento y declara: que en vista de la escabrosidad del terreno y qued'interesado no puede conducir sus frutos atendida la posicion del terreno, se le señala paso por heredad de Gato Lanza á salir al del Pozo de Ribas el uno, y el otro, tomandolo desde el Camino del Obispo por heredad de Eugenio Andres y Senda vecinal. Fiten 14 de Marzo de 1863, sin tasacion alguna.

Manuel Mayra

Manuel M. Gomez

Pedro Ignacio Carr

Procurador de Gracia

Fernando Andres

Cipriano Andres

Fiten 12 de Abril de 1863

Como lo propone la Comision en su anterior sesion: en la sesion de el Ayuntamiento de esta villa, formase el certificado

Nicolas Petrucci
de Abogado

M. Y. P.

Año 3 Abril
1863

Y Informa la Comisión
de pesos y canes
nos

Nuestro Detenido
de los


Quisio Barba Vecino de esta Villa, con
la debida atencion a V. S. Exponer: Que
ha unos años ejecuto una plantacion
de pesos y canes de villa en la tierra que posee en el ter-
mino de las corturas de esta jurisdiccion,
junto a otras de Manuel Maria Tanguas.
Entre ambas fincas, ha 5 años se marcó
el cancio fuvral por acuerdo de V. S. sin
que dicha demarcacion invadiese la
propiedad del exponente. No sucedida
ha pocos dias dicha demarcacion, ha ob-
servado la novedad, de que variada esta,
se ha separado de la tierra de Tanguas,
y en la que no existe plantacion al-
guna, e introduciendose en la del que-
spone, se situeron dos varas compran-
diendose este terreno una fila de pesos
que va a desaparecer, y como unicamente
se tenian que quitarle un solo pie
de terreno que agregó a la heredad por
denuncianta a la primitiva demarcacion,
y en uso del derecho de Reclamar que
V. S. le tiene concedido en bando de 25
del ultimo Marzo

A V. S. Suplica

se sirba modificar la segunda demar-
cacion del Camino, respetando la pri-
mera calidad de que el suplicante
restituya a este el pie de terreno que
le tomo; y si lo cree procedente, abonará
al colindante Tanguas, el importe del
terreno que indevidamente se reser-
ba por la segunda demarcacion con-
medio preferente al desape de la fila
de cejas. Así lo espera de la rectitud
de V. S. en todos sus actos. Dios guarde
a V. S. mil años. Pto. 1.º de Abril de
1863. Eusebio Maza

M. J. Ayuntamiento Const. de esta Villa

La comision se ha enterado de la Reclamacion de
Vada a N. S. por Eusebio Barea a virtud del Rea-
novamiento que ha hecho de los Caminos de esta
jurisdiccion que es su cometido, a efectos de Repar-
tar usurpaciones hechas en los mismos y como la
practicada por el Recurrente es a todas luces eviden-
te y manifiesta con solo ver la direccion que
lleva el camino y el estado peligroso y expuesto
que presenta en la actualidad por hallarse col-
gado o mas alto que su vna, es de opinion de
atenerte Barea a la Reposicion demarcada de dho.
camino, rellenando el hueco o vacio que lo cons-
tituye con un Relleno de piedra helta y una
capa de tierra encima. N. S. no obstante acordara
lo mas acertado.

Fitero 8 de Abril de 1863.

Manuel Miega Romualdo Gracia

Pedro Francisco Jara.

Termin Andres

Cipriano Andres

Fitero 12 de Abril de 1863

Urgue como se propone, en el termino de nuestro dia, y luego fin
se certifique esta providencia a Eusebio Barea con prohibicion de
hacerlo con cortas cortas, para que queira el preñado: milo enuen
de al Ayuntamiento de esta villa de que certifique

Notif. al interesado

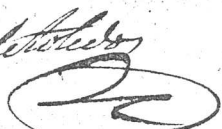
En la Villa de Pinar a catorce de abril de mil ochocientos sesenta y tres: Yo el Sr. interino inf. he visto por lectura integral a Eusebio Parera, la providencia anterior para su cumplimiento en la parte que comprende la misma; queda enterado y firma con mi go de que Certifico.

Eusebio Parera

Rafael V. L. H.

M. J. S.

Año 19 de Agosto de 1861 Francisco Hernandez y Carrillo en
Pone cede a la villa a' V. respetuosamente
minimo de pone. Pone en el termino de fustal juria
poros porcion de esta villa tiene y posee una pieza
que informen de cabida de como tres tolos y medio de to
quanto se le va confinante a' otras de Martin Honeta y
ofrece y se pone Berrope y la cual trata de plantar
necesaria. la viña y para ejecutar las labores que
el lo neces- requieren para dicha plantacion se ex p
de M. y fir- cada del pago necesario por toda su en
men consue- fencia y expuesto incesantemente a' ser
el tno. enj. firmado. quanto, vea a' traves por las
certifico. viñas que le rodean

Notario Publico
de la villa


Vibiano Calleja

Bernardo Jimenez

Salas Moreno

Juan Yaca

Manuel de la Cruz

A V. Suplica se diere
dar las ordenes que correspondan a' por
inteligentes a' fin de que poran a' reconocer la
necesidad de pago que se reclama y tener en
vidacion las razones expuestas; una gracia
es para conseguir de la justificacion y verac
lencia de V.

Dios

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa en veintey cinco de Julio
de mil ochocientos sesenta y uno, la comision de
Camminos nombrada por el mismo, se ha ocupado
en su cumplimiento y declara: que el camino debe
torcerse y queda marcado, del de Valde la cucha por here-
dad de Laureano Bernero, Bernardino Ucar, a este
se le ocupan treinta cuatro cepas de dos años en valor de
Catorce \$ con: crowando por otro de Pedro Maculet
ocupandole cincuenta cepas de un año, en valor de
Catorce \$, otra de Aguilino Hernandez a quien se
le ocupan cuarenta cepas de un año en valor de
doce \$, otra de Fran. Hernandez hiplicante, a
quien se le ocupan setenta cepas de un año en
valor de diez y ocho \$, otra de Marcos Huete tier-
ra blanca a quien se le ocupan cuatro almudes
en valor de Ciento y cuatro \$ con: a finar en
cho. Caminos del Puertal. Asi lo entiende y firma
Pitro 14 de Marzo de 1863.

Manuel Ortega

Manuel M. Jorj

Pedro Ignacio Lopez

Romualdo Gracia

Fernando Andres

Cipriano Andres

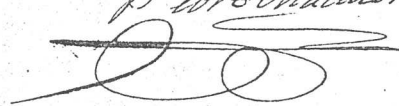
Pitro 12 de Abril de 1863

Se opone, retirandose en cuenta a la indemnizacion a lo
que p. punto go. el venalbo: en lo acuerda el Ayuntamiento

N.º 16

Pedro Maculet vecino de esta Villa
con la debida atencion a V. epone; q
en el termino de Camacacante tiene una
heredad plantada vna, que afronta a otras
de Mariano Gomara Lorenz Jimenez y
Lauriano Bermej; y teniendo oyado para
proseguir la plantacion con los barbados en casa,
se encuentra amenazado por estos, q lo quieren
prender por hallarse sin el paso señalado a dicha
heredad; y para evitarlo y poder continuar, recurre
a la bondad de V. pidiendo se le marque lo ya
dicho, por el punto q. injes Cosbenga; gracia q.
espera conseguir de la santidad de V.

Petro 22 de Diciembre de 1865.

Pedro Maculet


Novo 20 de Dic^r 1864.

Informa la comision de
pagos y en un visto se
procedere.

En la ciudad de S.^a
y forma como el Sr.
de que certifico.

Viliam Gallego Domingo Puente Jose Benito

Bernardo Jimenez Dolores Medrano

Juan Yasa Manuel M. Herrera

Juan Medina

Fernan Jimenez

Anastasio Indra

Manuel Magaña

Manuel Jimenez

Antonieta Jimenez

x el q. queda marcado y con las as. f. f.
x Así lo entienda y firma. Pátero 14 de Marzo de 1863.

Maudie May Young?

Romualdo Gracia

Cyprianus Andres

Se esperaba que se comore progrese. Añilo recuerda
el Ayuntamiento de esta villa de que lo oficio.

de A. de la Cruz